



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-57

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS.
- Promotor: Ayuntamiento de Mojácar.

EMPLAZAMIENTO

- Término municipal de Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 12/07/1988 -Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 20/09/1988

OBJETO - RESUMEN

- Ejecución y uso de depuradoras previstas con distribución entre los sectores de suelo urbanizable.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 217, de fecha 20/09/1988.
- Copia de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 1506, de fecha 12/07/1988.

OBSERVACIONES

- Actualmente no se aplica al modificarse el sistema de depuración general.

toriales competentes en la materia y las autorizaciones que fueran exigibles en derecho, previamente a su envío a esta Comisión».

VISTA la documentación presentada por el Ayuntamiento de Macael, con la que se considera cumplido lo dispuesto en la Resolución transcrita, procediendo, por tanto, levantar la condición impuesta de no publicación en el B.O.P. No obstante, al situarse puntos para el vertido de lodos en términos municipales distintos al de Macael, hace necesario obtener la autorización del Ayuntamiento afectado en cada Plan Parcial que desarrolle el Suelo Urbanizable Industrial.

VISTOS los Arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 88 al 100 y 160 del Reglamento de Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo acuerda la siguiente RESOLUCION:

I.— Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Macael.

II.— Los Planes Parciales que desarrollen el suelo urbanizable industrial, deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento en cuyo término municipal se sitúe el vertido de lodos originado por las industrias.

Contra la presente resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art. 223 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

III.— **Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar (1506)**

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesiones celebradas los días 8 y 12 de julio de 1988.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 6 de julio de 1988, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar.

VISTO que la presente modificación se refiere exclusivamente a la ejecución y uso de las estaciones depuradoras previstas en las Normas, a fin de evitar que un solo Sector tenga que costear una depuradora que va a servir a las necesidades de otros sectores, incluso al suelo urbano, lo que resultaría contrario al principio urbanístico de reparto equitativo de beneficios y cargas establecido en el artículo 3.2.b) de la Ley del Suelo. En base a ello, cada depuradora prevista en las NN.SS. se considera sistema local de los distintos sectores que se van a beneficiar de su instalación y se establece que deberá contemplarse en los planes parciales que se desarrollen.

VISTO que la tramitación seguida para la modificación puntual de las Normas ha sido la misma que para su formación, según lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley del Suelo.

VISTOS los Arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 88 al 100 y 160 del Reglamento de Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión acuerda la siguiente RESOLUCION:

I.— Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar, sobre ejecución y uso de las estaciones depuradoras previstas en las mismas, que será como se indica a continuación:

a) La estación depuradora prevista en el sector 1, se considera sistema local y así habrá de contemplarse en el plan parcial que lo desarrolle, a efectos de cesión de suelo y ejecución de las obras.

b) La estación depuradora prevista en el Cruce-Parador, se considerará sistema local de los sectores 2, 3, 5, 6, 12 y 13, y así habrá de contemplarse en los planes parciales que los desarrollen, a efectos de reparto de cargas y beneficios.

c) La estación depuradora prevista en la intersección de la carretera de Garrucha a Carboneras con el Río Aguas, se considerará sistema local de los sectores 7, 8, 9, 10, 11, 15 y así habrá de contemplarse en los planes parciales que los desarrollen a efectos de reparto de cargas y beneficios.

d) El cálculo para el dimensionado de las estaciones depuradoras se hará teniendo en cuenta el límite de saturación de las áreas o zonas que de ellas se sirven.

II.— Facultar al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes para que publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución y de conformidad con el Art. 16 del Decreto 194/1983 y Art. 223 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

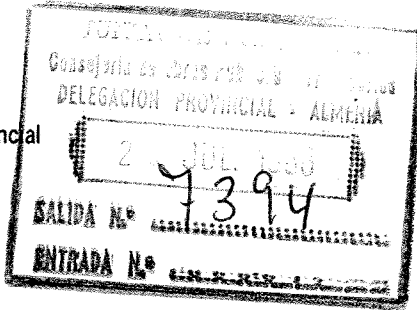
IV.— **Denuncia de mora, promovida por Promociones Ramos, S.A. de Roquetas de Mar (1442)**

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en sesiones celebradas los días 8 y 12 de julio de 1988.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo del 6 de julio de 1988, sobre DENUNCIA DE MORA instada por PROMOCIONES RAMOS, S.A. en solicitud de subrogación por la C.P.U. en concesión de licencia de edificación de sótano, locales y trece viviendas de protección oficial, sita en la confluencia de las calles Julián Argas, Manuel Ma-



Delegación Provincial
Almería



Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento

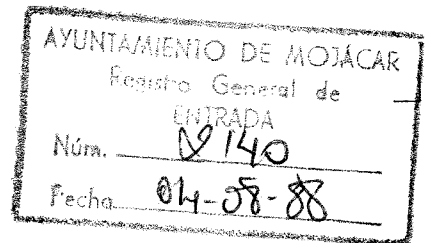
Fecha: 28 Julio 1988

MOJACAR (Almería)

Su referencia:

Nuestra referencia: Urbanismo

Asunto: Rdo. resolución
de fecha 8 y 12-7-88



Expte. nº : 1506
Promotor : Ayuntamiento de Mojácar.
Asunto : Modificación puntual NN.SS. Planeam. Urban.
Situación : Mojácar.

Adjunto remito Resolución adoptada por la
Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en sesio-
nes celebradas los días 8 y 12 de Julio de 1988, recaí-
da en el proyecto de referencia.



EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús Alferez Callejón.

Delegación Provincial
Almería

CPU 1506

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesiones celebradas los días 8 y 12 de Julio de 1988.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 6 de Julio de 1988, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar.

VISTO que la presente modificación se refiere exclusivamente a la ejecución y uso de las estaciones depuradoras previstas en las Normas, a fin de evitar que un solo Sector tenga que costear una depuradora que va a servir a las necesidades de otros sectores, incluso al suelo urbano, lo que resultaría contrario al principio urbanístico de reparto equitativo de beneficios y cargas establecido en el artículo 3.2.b) de la Ley del Suelo. En base a ello, cada depuradora prevista en las NN.SS. se considera sistema local de los distintos sectores que se van a beneficiar de su instalación y se establece que deberá contemplarse en los planes parciales que se desarrollen.

VISTO que la tramitación seguida para la modificación puntual de las Normas ha sido la misma que para su formación, según lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley del Suelo.

VISTOS los arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 88 al 100 y 160 del Reglamento de Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión acuerda la siguiente

RESOLUCION:

I.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Mojácar,



Delegación Provincial
Almería

sobre ejecución y uso de las estaciones depuradoras previstas en las mismas, que será como se indica a continuación:

a) La estación depuradora prevista en el sector 1, se considera sistema local y así habrá de contemplarse en el plan parcial que lo desarrolle, a efectos de cesión de suelo y ejecución de las obras.

b) La estación depuradora prevista en el Cruce-Parador, se considerará sistema local de los sectores 2,3,5,6,12 y 13, y así habrá de contemplarse en los planes parciales que los desarrollen, a efectos de reparto de cargas y beneficios.

c) La estación depuradora prevista en la intersección de la carretera de Garrucha a Carboneras con el Río Aguas, se considerará sistema local de los sectores 7,8,9,10,11,15 y así habrá de contemplarse en los planes parciales que los desarrollen a efectos de reparto de cargas y beneficios.

d) El cálculo para el dimensionado de las estaciones depuradoras se hará teniendo en cuenta el límite de saturación de las áreas o zonas que de ellas se sirven.

II.- Facultar al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes para que publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 223 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 12 Julio 1988
EL SECRETARIO DE LA COMISION,

VO BO
EL PRESIDENTE,

H. B. Macho

